



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

21 DE MAYO DE 2011

7169

No. 27894

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 409/2011**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **ÁGUEDA MARÍN MARÍN** POR SU PROPIO DE DERECHO, CON FECHA DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA:----

(INSERCIÓN)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

Visto, lo dé cuenta, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene presentada a la Ciudadana **ÁGUEDA MARÍN MARÍN**, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: Original del plano en donde se describe el predio rústico propiedad de **ÁGUEDA MARÍN MARÍN**; Original de certificado de no propiedad expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado; Original de contrato de cesión de derechos de posesión celebrado entre **ALEJANDRO MARÍN MARÍN** como cedente y **ÁGUEDA MARÍN MARÍN** como cesionaria y cuatro traslado; con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Corregidora Ortiz, ---

Segunda sección del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 5-55-02.23 hectáreas (CINCO HERCTÁREAS, CINCUENTA Y CINCO ÁREAS, CERO DOS PUNTO VENTITRÉS CENTÍAREAS), localizado dentro de la medidas y colindancias siguientes:----

**AL NOROESTE: 543.05 metros con JOSÉ CASTULO HERNÁNDEZ MARÍN;**

**AL SUROESTE: 543.05 metros con CRISTOBAL IZQUIERDO ZAPATA;**

**AL SURESTE: 109.00 metros con MARTÍN FRIAS GARCÍA Y**

**AL NOROESTE: 95.50 metros con ÁGUEDA MARÍN MARÍN.**

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 43 Bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 877, 901, 1318, 1319, 1321 y 1322 relativos del Código Civil en vigor, 457, 710, 711, 755 y aplicable del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, y désele la intervención que legalmente le corresponde, y al Director General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta localidad, así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencias, y

requiérasele a dichos colindantes para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, hagan valer lo que a sus derecho corresponda y señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor; fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, y publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad. POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, hecho que sea lo anterior, se finará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca el promovente.-----

**TERCERO.-** Túrnese la causa a la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado, para que notifique a los colindantes JOSÉ CASTULO HERNÁNDEZ MARÍN, CRISTOBAL IZQUIERDO ZAPATA y MARTÍN FRIAS GARCÍA, el trámite de las presentes diligencias, en sus domicilios ubicados en la Ranchería Corregidora Ortiz, Segunda Sección, Centro, Tabasco.---

**CUARTO.-** En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.-----

**QUINTO.-** Téngase a la promovente por señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en el Despacho Jurídico ubicado en la calle Juan de la Barrera número 149 de la Colonia Centro de esta ciudad, autorizando para los mismos efectos a los licenciados FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ; -----

LETICIA CERVANTES GÓMES, LILIANA VELAZQUEZ SAINZ, DEYANIRA SELVÁN ALVAREZ, ROCÍO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, KARLA FABIOLA CARRERA MEDINA Y SERGIO MORALES HERNÁNDEZ, nombrando como sus abogados patronos a los cinco primeros mencionados, personalidad que se les tiene por reconocida en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, para que lo ejerciten conjunta o separadamente.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----  
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ASISTIDO DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES, EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL CIVIL.  
LIC. ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS.

No. 27895

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente 909/2009, relativo a Juicio en la Ordinario Civil de Usucapión, promovido por los ciudadanos Hugo Arturo Sánchez Andrade e Israel de Jesús Velasco Domínguez, en contra del Fideicomiso denominado "Parque Industrial de Villahermosa" a través de sus delegados fiduciarios licenciados Jorge Flores Meza y Jorge Alberto Cesar Guadarrama, así como de Nacional Financiera S. C. Y/O Nacional Financiera S.A.; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:---

**AUTO DE FECHA:24/MARZO/2011.**

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.----**

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda: **ÚNICO.-** Por presentado a Sergio Méndez Hernández, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, tomando en cuenta que los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, así como las constancias levantadas por el actuario Judicial de adscripción en donde se advierte que ha sido imposible emplazar al demandado "Parque Industrial de Villahermosa", en consecuencia, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena el emplazamiento de la demandada antes citado por medio de EDICTOS en virtud de ser domicilio ignorado, en términos del auto de inicio de quince de diciembre de dos mil nueve.---

En consecuencia, se ordena la publicación de EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a "Parque Industrial de Villahermosa" que deberá presentarse dentro de un plazo de SESENTA DÍAS hábiles a partir de la última publicación de los citados edictos a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con un plazo de NUEVE DÍAS hábiles para contestar demanda, apercibido que en caso de no hacerlo se le declarará en rebeldía, y se le tendrán por contestando los hechos en sentido negativo, de conformidad con el artículo 229 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.---

Así mismo, se le requiere para que dentro del mismo término señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no

hacerlo así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Ordenamiento legal antes invocado.----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.----**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO VICTOR HUMBERTO MEJÍA NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

**AUTO DE QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.---**

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.----**

Visto; la razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentados a los ciudadanos HUGO ARTURO SÁNCHEZ ANDRADE e ISRAEL DE JESÚS VELASCO DOMÍNGUEZ, por propio derecho, con su escrito y anexos de cuenta con los cuales promueven el Juicio en la vía ORDINARIA CIVIL DE USUCAPIÓN, en contra del Fideicomiso denominado "PARQUE INDUSTRIAL DE VILLAHERMOSA", a través de sus delegados fiduciarios licenciados JORGE FLORES MEZA y JORGE ALBERTO CESAR GUADARRAMA, así como de NACIONAL FINANCIERA S.C.N.... y/o NACIONAL FINANCIERA S.A. la primera de las citadas con domicilios desconocido, y la segunda con domicilio ubicado en Paseo Tabasco 1406 Torres Atenas, Piso 2, Colonia Tabasco 2000 de esta Ciudad; y de quienes reclaman el pago y cumplimiento de las prestaciones señaladas en los incisos A), B), C), D) y E) de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 878, 881, 885, 887, 888, 889, 890, 891, 895, 899, 905, 906 fracción I, 924, 926, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 943, 945, 949, 950 del Código Civil; 203, 204, 205, 206, 211 y 212 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y

dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.----

**TERCERO.-** Con la copia simple de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en el domicilio antes señalado, para que dentro del plazo de NUEVE DIAS HABILES que se contarán a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, produzca su contestación ante este Juzgado, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, asimismo requiérasele para que en igual término señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 136 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado.----

**CUARTO.-** Las pruebas que ofrece la parte actora se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.----

**QUINTO.-** Señalan los cursantes como domicilio para oír todo tipo de citas y notificaciones, los estrados de este H. Juzgado, autorizando para tales efectos, revisar el expediente a formar y recibir documentos a los estudiantes de derecho LORENA DIAZ DEL CASTILLO, ANTONIA NARVAEZ LOPEZ y MARIA DOLORES LEON PEREZ.----

**SEXTO.-** Ahora bien, tomando en consideración que el domicilio de la demandada Fideicomiso denominado "PARQUE INDUSTRIAL DE VILLAHERMOSA", es ignorado por los actores, y que para que esta autoridad se encuentre en condiciones de emplazarla por medio de edictos, tal y como lo establece la fracción II del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, es necesario que previamente se hayan recabado los informes correspondientes para saber si efectivamente la demandada es de domicilio ignorado; en consecuencia, gírense atento oficios a 1).- Jefatura de Servicios Jurídicos del Instituto Mexicano del Seguro Social con domicilio en la calle Cesar Sandino número 501 de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad; 2).- Registro público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en Ruiz Cortines de esta Ciudad.- 3).- Sistema de Agua y Saneamiento del H. Ayuntamiento del Centro (S.A.S), con domicilio en Paseo de la Sierra número 402 de la colonia Reforma de esta Ciudad, 4).- Comisión Federal de Electricidad con domicilio en la calle Pedro C. Colorado esquina con calle allende colonia Centro de esta ciudad.- 5).- Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, --

ubicado en 27 de Febrero número 930 de la colonia Centro de esta Ciudad; 6).- Teléfonos de México S.A. de C.V, con domicilio Avenida Gregorio Méndez sin número colonia Jesús García de esta Ciudad; para los efectos de que informen a esta Autoridad dentro del término de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente del que sea recibido dicho oficio; si en sus archivos aparece registrado algún domicilio particular de Fideicomiso denominado "PARQUE INDUSTRIAL DE VILLAHERMOSA", con la finalidad de que pueda dar legalmente emplazada a juicio, advertidas dichas autoridades que en caso de no hacerlo de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le aplicará una multa de cincuenta días de salarios mínimos generales vigente en el Estado.----

**SEPTIMO.-** Por último, como lo solicitan los promoventes y con fundamento en los artículos 1292, 1295 fracción fracción I, 1312 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, así como los numerales 6, 99 y 140 del Reglamento del Registro Público de esta Ciudad, relacionado con el dispositivo 209 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, remítase mediante oficio copia certificada por duplicado del escrito inicial de demanda y anexos correspondientes al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a fin de que practiquen la anotación para que se conozca que el bien inmueble se encuentra sujeto a litigio y perjudique a cualquier tercero adquirente.----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DEECHO NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZA TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESUS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---**

Por lo que, por Mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por tres veces de tres en tres días, dado a los doce días del mes de abril de dos mil once, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

**Secretario Judicial**  
**Lic. Víctor Humberto Mejía Naranjo.**

No.- 27899

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

**QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 058/2011, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ELENA SANCHEZ FLORES, RESPECTO DEL PREDIO URBANO, UBICADO EN LA CALLE SEBASTIAN TORRES RAMOS, NUMERO 60 DE LA COLONIA CENTRO DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN PROVEIDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y DICE.---**

**"...JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA VENTA, HUMANGUILLO, TABASCO. A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.---**

**VISTOS:** La razón secretarial, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana ELENA SANCHEZ FLORES, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Documental pública consistente en Certificado expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, oficio número DFM/SC/053/2011, de fecha 04 de marzo del 2011, oficio número SG/IRET/268/2011, solicitud de búsqueda al subdirector de catastro de Huimanguillo, Tabasco, de fecha veinticinco de febrero del presente año, Certificación de búsqueda en los libros del Registro Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de fecha cuatro de marzo del dos mil once, un plano original del predio, donación de fecha siete de marzo del año 1991, recibo de pago predial a nombre de Elena Sánchez Flores, Manifestación catastral de fecha veintidós de julio del 2010, expedido por la Secretaría de Administración y Finanzas, identificación a las características del predio de fecha siete de julio del 2010, expedido por Dirección de Finanzas Municipal subdirección de catastro, Notificación Catastral de fecha veintidós de julio de 2010, expedido por Dirección de Finanzas Municipal Subdirección de Catastro, Certificación de valor catastral de fecha veintidós de julio del 2010, expedido por Dirección de Finanzas Municipal Subdirección de Catastro, Constancia de Posesión de fecha siete de marzo del año 1991, Traspaso de Compra-venta de fecha con el cual viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano, ubicado en la calle Sebastián Torres Ramos número 60, colonia Centro de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 202.60 metros cuadrados (DOSCIENTOS DOS METROS SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 17.30 metros con Rafael Gutiérrez; al Sur en 16.50 metros con callejón; al Este en 12.50 metros con Salvador Madrigal y; al Oeste en 11.50 metros con calle Sebastián Torres Ramos.---

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código Civil, en relación

con los numerales 16, 28, fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio los ciudadanos RAFAEL GUTIERREZ Y SALVADOR MADRIGAL, quienes tienen sus domicilios, el primero de los mencionados en la calle Sebastián Torres Ramos número 62 de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, y el segundo en la calle Popocatepetl, número 14, colonia Centro de esta misma Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveido, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hacer saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 párrafo segundo del código civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveido en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente", o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección de la promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, con son: El mercado público, central camionera, Delegación de Tránsito Estatal, Subdelegación de Tránsito Municipal, Agente del Ministerio Público, Juzgado Mixto, Receptoría de Rentas, Hospital Comunitario y Delegación Municipal, y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días, hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo el Actuario adscrito a este Juzgado de paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.---

**QUINTO.-** Gírese atento oficio al ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, para que se sirva informar a este Juzgado, en el término de

TRES DIAS, contados a partir del día siguiente de recepción de dicho oficio, si el predio urbano ubicado en la calle Sebastián Torres Ramos número 60, colonia Centro de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco constante de una superficie de 202.60 metros cuadrados (DOSCIENTOS DOS METROS SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 17.30 metros con Rafael Gutiérrez; al Sur en 16.50.00 metros con callejón; al Este en 12.50 metros con Salvador Madrigal y; al Oeste en 11.50 metros con calle Sebastián Torres Ramos, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.---

**SEXTO.-** Advirtiéndose que el domicilio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique el presente auto a la entidad señalada, con domicilio conocido en esta ciudad, concediéndoles UN DÍA MAS por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviene y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.---

**SEPTIMO.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

**OCTAVO.-** Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Sebastián Torres Ramos número 060, colonia Centro de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD, MANUEL SANCHEZ AVALOS Y MANUEL ZURITA RUEDA, designando a este último como abogado patrono

en términos de los artículos 84 fracción I y 85 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco; nombramiento que se le tiene por reconocido, toda vez que el nombrado como abogado patrono tiene registrada su cédula en el libro de Registro de cédula que se lleva en este Juzgado.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GOMEZ GOMEZ, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO OCTAVO JUDICIAL DEL ESTADO, DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO DAVID CUSTODIO HERNÁNDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

**POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN ESTA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.---**

**SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. DAVID CUSTODIO HERNANDEZ.**

No.- 27900

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM****JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Se le comunica que en el expediente 162/2011, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por JESUS EDHEL LOPEZ ORUETA, con fecha veintiocho de febrero del dos mil once, la suscrita Juez dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:---

**AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

**JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, MÉXICO, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---**

**VISTO.-** La cuenta secretarial, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano JESUS EDHEL LOPEZ ORUETA, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar cumplimiento al requerimiento del auto de prevención de fecha diecisiete de febrero del año en curso, dentro del término concedido, en consecuencia, se procede acordar lo conducente.---

**SEGUNDO.-** Se tiene por presentado al licenciado JESUS EDHEL LOPEZ ORUETA, por sus propios derechos, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: un plano original, una constancia de posesión fecha (03) tres de febrero del (2011) dos mil once, expedida por el delegado municipal; constancia de catastro de fecha (17) diecisiete de Enero del año (2011) dos mil once, expedido por el subdirector de Catastro e Impuesto Predial, licenciado JOSE CRISTIAN GARCIA LOPEZ; certificado negativo de no propiedad, expedido por la registrador público de la propiedad y el comercio, licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO; y traslado que acompaña, con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar la posesión del predio urbano, ubicado en la calle Gregorio Méndez número 40, de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie total de 220.745 metros cuadrados (DOSCIENTOS VEINTE PUNTO SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS); bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 26.50 metros, con FERNANDO ISOBA ORUETA; al Sur en 26.50 metros, con ADELITA ORUETA LOPEZ; al Este en 8.33 metros con MARIA DEL CARMEN ORUETA LOPEZ; y al Oeste en 8.33 metros con Calle Gregorio Méndez.---

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 890, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**CUARTO.-** Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público ----

adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio; FERNANDO ISOBA ORUETA, DELITA ORUETA LOPEZ Y MARIA DEL CARMEN ORUETA LOPEZ, quienes tienen sus domicilios, todos en la calle Gregorio Méndez, sin número del Barrio de San Luis, Jalpa de Méndez, Tabasco; el segundo en la Ranchería el Santuario Primera Sección, de este Municipio, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de igual manera, se les hace saber a los antes citados a excepción del Ministerio Público, que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

**QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy" "Presente" "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado público; central camionero, Dirección de seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional; y en el lugar del predio motivo de este Juicio; haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.---

**SEXTO.-** Gírese atento oficio al Presidente municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado si el predio urbano, ubicado en la calle Gregorio Méndez número 40, de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie total de 220.745 metros cuadrados (DOSCIENTOS VEINTE PUNTO SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS); bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 26.50 metros, con FERNANDO

ISOBA ORUETA; al Sur en 26.50 metros, con ADELITA ORUETA LOPEZ; al Este en 8.33 metros con MARIA DEL CARMEN ORUETA LOPEZ; y al Oeste en 8.33 metros con calle Gregorio Méndez, objeto del presente proceso pertenece o no al fundo legal de este Municipio.-----

**SEPTIMO.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.----

**OCTAVO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la calle Dueñas número 18 despacho 4, de esta Ciudad de Jalpa Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban al ciudadano Licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, así como a la pasante en Derecho ILIANA GUADALUPE FRIAS ZAPATA, así como al C. WILBERT CASTELLANOS PEREZ y la C. MARIANA GARCIA JIMENEZ.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZ DE

PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MENDEZ PEREGRINO, CONQUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.--

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-

**ATENTAMENTE**

**SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. MARIA DE LA LUZ VALIER RAMOS**

No.- 27898

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****PODER JUDICIAL****JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.**

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 080/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO Y UN ACUERDO DE FECHAS QUINCE DE FEBRERO Y VEINTITRÉS DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, QUE COPIADOS A LA LETRA DICE:---

**RAZON SECRETARIAL.-** En quince de febrero del año dos mil once, la suscrita Secretaría judicial, da cuenta a la Jueza, con el escrito de fecha once de febrero del año en curso, presentado por el ciudadano LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ, promoviendo por su propio derecho y documentos anexos, recibido en este Juzgado el día once del mes y año en curso, a las catorce horas, con quince minutos.--Conste.--

**AUTO DE INICIO**

**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

**JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.--**

**VISTO.-** El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda.--

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada promoviendo por su propio derecho al ciudadano LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en:---

- Original del acta de nacimiento, número 207, con fecha de registro nueve de marzo del año de mil novecientos setenta y cuatro, levantada por el Oficial 01 del Registro Civil de Jalapa, Tabasco, a nombre de LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ, expedida a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil, por la licenciada ROSA LAURA ZENTELLA ANDRADE.--
- Un plano original, que contempla la superficie, medidas y colindancias del bien inmueble motivo del presente juicio a nombre de LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ.--
- Original del Certificado negativo de propiedad, de fecha seis de diciembre del año dos mil diez, expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a nombre de LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ.--
- Original de la Constancia de residencia, de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, emitida por el ciudadano JOSE ENCARNACIÓN RODRIGUEZ LOPEZ, Delegado municipal de la Ranchería Calicanto Primera Sección del Municipio de Jalapa, Tabasco, a nombre de LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ.--

Con los cuales viene a promover EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efectos de acreditar el derecho de POSESIÓN y prescribir en concepto de propietario del predio rústico ubicado en la Ranchería Calicanto Primera Sección, de este Municipio de

Jalapa, Tabasco con una superficie de 06-43-55.26 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias. Al NOROESTE: 331.86 metros, con propiedad de MANUEL ARCIA GUZMAN. 103.14 metros y 12.04 metros con propiedad de NEFTALI GUZMAN GUZMAN; AL SURESTE: 144.71 metros con propiedad de NEFTALI GUZMAN GUZMAN, al SUROESTE: 342.33 METROS CON PROPIEDAD DE NEFTALI GUZMAN GUZMAN; AL NOROESTE: 33.45 metros, 10.40 metros y 176.34 metros con propiedad de ELSA GONZALEZ DE LA CRUZ.--

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 881, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 959, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 del Código Civil, relacionados con los artículos 1º, 2, 28, fracción VIII, 204, 206, 211, 291, 457 fracción VI, 710, 711, 719, del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la INFORMACIÓN DE DOMINIO, en la vía y forma propuesta, por consiguiente fórmese expediente, inscribase en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia.--

**TERCERO.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción; así como a los colindantes NEFTALI GUZMAN GUZMAN, MANUEL ARCIA GUZMAN y ELSA GONZALEZ DE LA CRUZ, todos con domicilio en la Ranchería Calicanto Primera Sección, perteneciente al Municipio de Jalapa, Tabasco; haciéndoles saber la RADICACIÓN de la presente diligencia, para que dentro del término de TRES DIAS hábiles contados a partir del día siguiente en que se les notifique el presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. De igual manera para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en este municipio, apercibidos, que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con lo previsto en el numeral 136 del Código de Proceder en la materia.--

**CUARTO.-** Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editen en la capital del Estado, respectivamente, lo anterior, con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los AVISOS en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta de acceso a este juzgado, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco; debiendo la Actuaría

Judicial adscrita al Juzgado, levantar Constancia pomenorizada sobre la fijación de los avisos:---

**QUINTO.-** Así también, con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, con domicilio ampliado conocido en este lugar y a la Dirección de Catastro Municipal de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio en la calle Juan Alvarez número 607 colonia Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Director Local Tabasco (CONAGUA), con domicilio ubicado en Avenida Paseo Tabasco, número 907 Colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; para los efectos de que INFORMEN a la brevedad posible a este Juzgado, si el predio rústico: ubicado en la Ranchería Calicanto Primero Sección, de este Municipio de Jalapa, con las medidas y colindancias. AL NOROESTE: 331.86 metros, con propiedad de MANUEL ARCIA GUZMAN, 103.14 metros y 12.04 metros con propiedad de NEFTALI GUZMAN GUZMAN. AL SURESTE: 144.71 metros con propiedad de NEFTALI GUZMAN GUZMAN. AL SUROESTE: 342.33 metros con propiedad de NEFTALI GUZMAN GUZMAN. AL NOROESTE: 35.45 metro, 10.40 metros y 176.34 metros con propiedad de ELSA GONZALEZ DE LA CRUZ; pertenecen o no a la Nación o al Fundo Legal de este Municipio y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentran catastrados los predios mencionados en líneas anteriores a nombre de persona alguna, informe que deberá rendir a este Juzgado de Paz de Jalapa, Tabasco, sito en el Boulevard 20 de Noviembre de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, en un término de DIEZ DIAS hábiles siguientes al que reciban el oficio correspondiente, tal y como lo establecen el numeral 264 del Código de Proceder en la materia, apercibido que de hacer caso omiso en el término concedido, se harán acreedores a una de las medidas de apremio establecidas en el artículo 129 Fracción I del código de procedimientos civiles en vigor, consistente en veinte días de salario mínimo vigente en la entidad, anexándole a dicho oficio copia certificada del plano o croquis del mismo.---

**SEXTO.-** En consecuencia; queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios proveídos en este auto de inicio, lo anterior a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación del promovente velar por su debido desahogo; máxime que tiene como carga procesal allegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89 y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

**SEPTIMO.-** En cuanto a las pruebas testimoniales que ofrece el ocurso en su escrito de cuenta, dígaselo que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

**OCTAVO.-** Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones, en los tableros de este H. Juzgado, autorizando para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones, al licenciado RICARDO DOMINGUEZ ALEJANDRO.---

**CUENTA SECRETARIAL.** En veintitrés de marzo del año dos mil once, la Secretaria Judicial, da cuenta a la ciudadana Jueza con el oficio número BOO. E. 65.0.1.-98/2011, de fecha

diecisiete de marzo del año en curso, signado por el licenciado JOSE LUIS ACOSTA FELIX, Titular de Unidad Jurídica (CONAGUA), y recibido en éste Juzgado el diecisiete del mes y año que transcurre, a las trece horas, con treinta y nueve minutos, y el estado actual de los presentes autos, para acordar lo que en derecho corresponda.---Conste.---

**AUTO**

**JUZGADO PAZ DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---**

**VISTOS,** la cuenta secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene al licenciado JOSE LUIS ACOSTA FELIX, Titular de la Unidad jurídica, Dirección Local Tabasco, Unidad Jurídica (CONAGUA), con su oficio BOO.E.65.0.1.-98/2011, fechado el diecisiete de marzo del año dos mil once, en el cual da contestación al informe solicitado por esta juzgadora, mediante oficio número 275/2011, de fecha veinticuatro de febrero del presente año, informe en los términos siguientes: "...Que de acuerdo a la visita de Inspección realizada al predio ubicado en la Ranchería Calicanto Primera Sección del Municipio de Jalapa, Tabasco, es de decirse, que no colinda con cuerpos de agua de propiedad nacional a cargo de esta Dependencia. En consecuencia no existe por parte de Comisión Nacional del Agua injerencia alguna...". Oficio que se agrega a los autos para sus efectos legales procedentes.---

**SEGUNDO.-** Tomando en cuenta que, del análisis efectuado al expediente que nos ocupa, se advierte que en el auto de inicio de fecha quince de febrero del año en curso, se omitió relacionar la DOCUMENTAL exhibida por el actor, visible a foja de la 7 a la 8 de autos, en consecuencia y para estar en mejores condiciones de mejor proveer y esclarecimiento de los hechos, se les tiene por ADMITIDA dicha documental consistente: Un original del Contrato Privado de Compraventa de Derechos de Posesión, celebrado entre NEFTALI GUZMAN GUZMAN, como vendedor y LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ, como comprador, a los quince días del mes de enero del año dos mil; de conformidad con el numeral 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se regulariza el procedimiento únicamente en cuanto a dicha documental.---

**NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFEREZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---**

**POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO", EL VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.---**

**ATENTAMENTE**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
LICDA. MIRNA HIDALGO ALFEREZ.**

## JUICIO SUCESORIO



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**C. ANGEL TORRES APARICIO.  
A DONDE SE ENCUENTRE  
SE LE HACE SABER.**

Que en los autos del expediente número 39/2011, relativo al JUICIO SUCESORIO, promovido por GRACIELA MARTINEZ HERNANDEZ, por lo que en acuerdo de audiencia de fecha dos de mayo del año dos mil once, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria y toda vez que se desconoce el domicilio del C. ANGEL TORRES APARICIO, se ordena la publicación por EDICTOS, misma que se publicará por dos veces y dentro del plazo de diez días, en uno de los Diarios de mayor circulación en la región, y en el periódico oficial del Estado de Tabasco, así como en las oficinas de la Presidencia Municipal del municipio de Huimanguillo, Tabasco, y en los estrados de este propio Tribunal para que comparezca a la audiencia de ley, que se llevará a cabo el próximo día MIERCOLES OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, A LAS DIEZ HORAS, en las oficinas de este Tribunal Unitario Agrario sito en Calle Rosales número 227, Colonia Centro de esta ciudad capital, en el juicio agrario número 39/2011, a dar contestación a la demanda incoada en su contra, en la que demanda su reconocimiento como sucesor preferente de los derechos agrarios del extinto CARLOS TORRES MARTINEZ, amparado con el certificado de derechos agrarios número 000000064360 en el ejido PICO DE ORO, Municipio de Huimanguillo, Tabasco, oponga excepciones, defensas y ofrezca las pruebas de su interés, haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezca y en caso de no comparecer se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora; quedando en la Secretaria de Acuerdos los autos para que se imponga de su contenido, conforme el numeral 66 del Código Federal de procedimientos Civiles, y las respectivas copias de traslado a su disposición.

**A T E N T A M E N T E  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTTO. 29.**

  
**LIC. JORGE LUNA PACHECO.**



No.- 27901

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

QUE EN EL EXPEDIENTE 285/2011, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JUAN ANTONIO HERNANDEZ RICARDEZ, EL VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:----

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MEXICO. VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

**VISTO.-** El escrito de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano JUAN ANTONIO HERNANDEZ RICARDEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en: constancia de radicación expedido a nombre de JUAN ANTONIO HERNANDEZ RICARDEZ por LILIANA CASTILLEJOS CRUZ Delegada Municipal de la Colonia Petrolera, de Cárdenas, Tabasco, copia con sello original del predio ubicado en la manzana 26, lote 04, de la avenida sección 26, esquina con prolongación de la avenida sección 26 fraccionamiento Eduardo Soto Innes de Cárdenas, Tabasco, formato único de manifestación de fecha dieciocho de julio del dos mil diez a nombre de JUAN ANTONIO HERNANDEZ RICARDEZ, una notificación catastral de fecha veintiocho de julio del dos mil diez a nombre de JUAN ANTONIO HERNANDEZ RICARDEZ; Original de recibo de ingreso número de folio 02451234, expedido a nombre de JUAN ANTONIO HERNANDEZ RICARDEZ, por la Secretaría de Administración y Finanzas, constancia número 319 de fecha veintidós de septiembre del dos mil diez, original del Certificado de no inscripción del predio urbano marcado como lote número 04, manzana 26, de la avenida sección 26, esquina con prolongación de la avenida sección 26 fraccionamiento Eduardo Soto Innes de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 245.463 metros cuadrados, que se localiza al norte 12.50 metros, con SINECIO LOPEZ GONZALEZ, al Sur 21.80 metros con propiedad de AVENIDA SECCION 26, AL ESTE 14.10 metros con propiedad de JUAN ANTONIO HERNANDEZ RICARDEZ y al OESTE 16.10 metros con PROLONGACIÓN DE AVENIDA SECCIÓN 26; Original de dos recibos expedidos por el H. Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco, a nombre de -----

HERNÁNDEZ RICARDEZ Y JUAN ANTONIO, de fecha dieciséis y veintinueve de junio del año dos mil diez y traslados que acompañan, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, referente al predio urbano descrito y detallado en líneas que anteceden, mismas que por economía procesal se tiene por reproducidas aquí como si a la letra se insertasen.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942 y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.-----

**TERCERO.-** Dése vista a la agente del ministerio público adscrita al juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.---

**CUARTO.-** Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interes, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS HABILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbese el testimonio de los ciudadanos CIRA MARTINEZ DE ESCOBAR, ANGEL MANUEL COPO AMEZQUITA, MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ ISLAS.---

**QUINTO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este

procedimiento pertenece o no al fondo legal de ese H. Ayuntamiento.---

**SEXTO.-** Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento SICENIO LOPEZ GONZALEZ, en la calle seccion 16, manzana 17 lote 21, de la Colonia Eduardo Soto Innes de la colonia Petrolera, dándoles vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda al respecto y de igual manera dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro del término previsto, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, así mismo se requiere al actor por el termino de TRES DIAS HABILES, señale el domicilio del demandado JUAN ANTONIO HERNANDEZ RICARDEZ, para que esta autoridad este en condiciones de hacerle saber la radicación del presente asunto.---

**SEPTIMO.-** Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico 624 b, ubicado en la calle Ernesto Aguirre Colorado, de la Colonia Pueblo Nuevo de esta ciudad, de Cárdenas, Tabasco y -----

autorizando para tales efectos a los abogados ISRAEL MORENO SANCHEZ, JAVIER GARDUZA ZARABIA, FRANCISCO GARCIA SANTIAGO, RAMON JIMENEZ, CLAUDIA SUAREZ GUADARRAMA, ANTONIO MONTEZUMA PANTOJA.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del sexto distrito judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la secretaria judicial ciudadana Licenciada MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, que certifica y da fe.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS 07 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

ATENTAMENTE  
SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

No.- 27897

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

## AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 71/2001, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por la ciudadana AMALIA DIAZ MARTINEZ, cesionaria onerosa de los créditos y derechos litigiosos de la SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los ciudadanos JOSE LUIS AGUILAR MALDONADO Y REYNA MARIA NARVAEZ GOVEA, con fecha treinta de marzo de dos mil once, se dictó un acuerdo que a la letra dice:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO (30) TREINTA DE MARZO DE DOS MIL ONCE (2011).---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

**PRIMERO.-** Toda vez que ninguna de las partes se inconformó dentro del término concedido con la actualización del avalúo hecha por el ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, proveída mediante auto de siete de marzo de dos mil once, en consecuencia, de conformidad con el numeral 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les tiene por perdido tal derecho.---

**SEGUNDO.-** Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta, y tomando en cuenta que la parte demandada no designó perito dentro del término concedido para ello, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO, perito de la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base la actualización de dicho avalúo, por lo que en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes inmuebles propiedad de la demandada, mismo que a continuación se describen.---

Predio urbano y construcción ubicado en la calle Melchor Ocampo número 932, Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, predios que constan con las siguientes medidas y colindancias el primero constante de una superficie de 57.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 19.00 metros con propiedad de FLORA LOPEZ RODRIGUEZ; AL SUR en tres líneas quebradas de 2.00 y 13.00 metros con propiedad de los hermanos GONZALEZ PEDRERO; AL ESTE en tres líneas quebradas de 1.00 y 6.00 metros con propiedad de los hermanos GONZALEZ PEDRERO y otra de 1.00 metros con calle Melchor Ocampo; y AL OESTE 8.00 metros con propiedad de FELICITA ORTIZ OADRIO, contando con una superficie construida de 31.00 metros cuadrados.---

Predio constante de una superficie de 133.10 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL

NORESTE 19.00 metros con propiedad de FLORA LOPEZ RODRIGUEZ; AL SURESTE 19.05 metros con JOSEFA DE LA ROSA; AL NOROESTE 9.00 metros con propiedad de FELICITA ORTIZ; Y AL SURESTE 9.00 metro con calle Melchor Ocampo, dicho predio cuenta con una superficie construida de 204.90 metros cuadrados.---

Mismos a los cuales en su totalidad se les fijó un valor comercial de \$1'210,200.00 (UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

**TERCERO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**CUARTO.-** Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, en el entendido que no habrá término de espera.--- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTINEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciados HORTENCIA RAMON MONTIEL, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. HORTENCIA RAMON MONTIEL.

No.- 27934

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

Que en el expediente número 00159/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JOSE MARTIN MAY GARCIA, endosatario en procuración del ciudadano VICTOR MANUEL LAZARO VENTURA, en contra de ANA VENTURA DE LA CRUZ JAVIER y RUBICEL IZQUIERDO TRINIDAD, con fecha seis de mayo del dos mil once, se dictó un auto que a la letra dice:---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MEXICO. SEIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE.**---

**VISTO.**- El escrito de cuenta, se acuerda:---

**Primero.**- Se tiene por presentado al actor VICTOR MANUEL LAZARO VENTURA, con su escrito de cuenta mediante el exhibe certificado de libertad de gravamen del bien inmueble embargado en la presente causa, a nombre de ANA VENTURA DE LA CRUZ JAVIER, mismo que se ordena agregar a los autos para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**Segundo.**- Por otra parte, toda vez que ha fenecido el termino concedido a las partes para manifestar sobre el dictamen de avalúo emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada; y que el valor comercial asignado por los peritos de ambas partes, aun cuando no coinciden, resulta ser mínima la diferencia entre un valor y otro que es por la cantidad de \$2,170.00 (dos mil ciento setenta pesos 00/100 moneda nacional), con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio vigente, se aprueba el avalúo, emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**Tercero.**- Ahora bien como lo solicita la parte actora VICTOR MANUEL LAZARO VENTURA, y con apoyo en los artículos 1410, 1411, 1412 BIS y 1412 BIS1 del Código de Comercio vigente, 479, 480, 481, 482, y demás relativos del Código Federal de Procedimientos civiles de aplicación supletoria al de Comercio; se ordena sacar a remate en primer almoneda y pública subasta, la nuda propiedad, del inmueble embargado en el presente juicio, esto en razón de existir a favor de ANA VENTURA DE LA CRUZ JAVIER, el derecho de USUFRUCTO VITALICIO; consistente en predio rústico y construcción ubicado en la Ranchería Francisco I Madero segunda Sección del Municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 00-71-70 Has, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste 29.67 metros con camino de acceso y vecinal; al suroeste 33.25 metros con camino interno; al sureste 226.91 metros con Antonio Izquierdo Trinidad y al noroeste 223.14 metros con Sebastián Cordova y Carmen Izquierdo Vargas; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, con número de registro 46, número de predio 10,796, folio 62, volumen 41, cuenta catastral ---

10,152, con fecha de inscripción en el registro público 29, de julio de 1995, folio 1592-1594 libro de duplicados volumen 41, predio número 17.141 folio 171, libro mayor volumen 66 Paraíso Tabasco, a nombre de ANA VENTURA DE LA CRUZ JAVIER, al cual le fue asignado un valor comercial de \$142,560.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial asignado por peritos.---

**Cuarto.**- En consecuencia, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial del estado y en un diario de los de mayor circulación estatal, y fijense los avisos respectivos en el local de esta juzgado y en los lugares públicos más concurridos de esta localidad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberán depositar previamente ante este Juzgado o ante el Departamento de Consignaciones y pagos del tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor asignado al inmueble y que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalando para que tenga lugar la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, las DIEZ HORAS DEL TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la ranchería Moctezuma Primera Sección de Paraíso, Tabasco. Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**---  
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PEREZ, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTINEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.**

No. 27939

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 060/2011, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA AURORA URSEGUA REYES, RESPECTO DEL PREDIO URBANO, UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO J. SANTAMARIA DE LA COLONIA CENTRO DE LA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, CON ESTA FECHA SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y DICE:-----

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

**VISTOS.-** La razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana AURORA URSEGUA REYES, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Constancia de sesión de Derechos número DM-VV-931/02, de fecha treinta de mayo del año 2002, constancia de posesión número DM-VV/034/2010, de fecha dos de diciembre del año 2010, Carta de Radicación expedida su nombre de fecha dos de diciembre del año 2002, un plano original del Predio, Recibo de pago del Impuesto Predial expedido a su nombre, constancia Catastral con número de cuenta 20,522-U, posesión de la ciudadana Aurora Ursegua Reyes, de fecha veinticuatro de marzo del presente año, certificación de búsqueda en los libros del Registro Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco. Con el cual viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio Urbano, con construcción enclavado en el mismo en la calle Francisco J: Santamaría de la colonia Centro de la Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco; constante de una superficie de (85.00m<sup>2</sup>) ochenta y cinco metros cuadrados y un área construida de (217.79 m<sup>2</sup>) doscientos diecisiete punto setenta y nueve metros cuadrados y que se localiza; al Norte (9.00 m) nueve metros con calle Francisco J: Santamaría; al Sur (7.60 m) siete punto sesenta metros con propiedad de Esperanza Figueroa; Al Este (8.40 m) ocho punto cuarenta metros con propiedad de Esperanza Figueroa y; Al Oeste (10.50 diez punto cincuenta metros con propiedad de Aurora Ursegua Reyes.-----

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio las ciudadanas ESPERANZA FIGUEROA Y AURORA URSEGUA REYES, quienes tienen sus domicilios, en la calle Francisco J: Santamaría de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a su derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrarió las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

**CUARTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos Vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección de la promovente, por tres veces de tres en tres días, y fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El Mercado Público, Central camionera, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgado Mixto, Receptoría de Rentas, y Delegación Municipal, y en el lugar donde se

localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlo valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo el Actuario Adscrito a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.----

**QUINTO.-** Gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, para que se sirva informar a este Juzgado, en el término de TRES DÍAS, contados a partir del día siguiente de recepción de dicho oficio, si el predio urbano con construcción enclavado en el mismo en la calle Francisco J. Santamaría de la Colonia Centro de la Villa la Venta Huimanguillo, Tabasco; constante de una superficie de (85.00 m2) ochenta y cinco metros cuadrados y un área construida de (217.79 m2) doscientos diecisiete punto setenta y nueve metros cuadrados y que se localiza: Al Norte (9.00 m) nueve metros con calle Francisco J. Santamaría; al Sur (7.60 m) siete punto sesenta metros con propiedad de Esperanza Figueroa; Al Este (8.40 m) ocho punto cuarenta metros con propiedad de Esperanza Figueroa y; Al Oeste (10.50) diez punto cincuenta metros con propiedad de Aurora Ursegua Reyes, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.----

**SEXTO.-** Advirtiéndose que el domicilio del Registro Público de la Propiedad del Comercio, se encuentran fuera de esta Jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifiquen el presente auto a la Entidad señalada, con domicilio conocido en esa ciudad, concediéndoles UN DÍA MÁS por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviene y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.----

**SÉPTIMO.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.----

**OCTAVO.-** Se tiene a la promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en la calle Francisco J. Santamaría de la Colonia Centro de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, y autorizando a los ciudadanos ERICK ÁLVAREZ DE LA CRUZ, SANDRA MENA DÍAZ, MARÍA DE LOURDES IZQUIERDO JIMÉNEZ Y STEVEN JIMÉNEZ CARBALLO y ERICK MANUEL OCAÑA GALLEGOS, para que en mi nombre y representación reciban toda clase de citas y notificaciones, tomen apuntes del expediente cuantas veces sea necesario y recojan toda clase de documentos, de igual forma designo al licenciado LENIN ALTAMIRANO CARBALLO, como abogado Patrono para este Juicio, lo anterior bajo los términos de los artículos 84 y 85 y demás relativos del Código de Procesal Civil vigente en el Estado nombramiento que se le tiene por reconocida, toda vez que el nombrado como abogado Patrono tiene registrado su cédula en el libro de Registro de cédula que se lleva en este Juzgado.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO GENARO GÓMEZ GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO JUDICIAL DEL ESTADO, DE VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, ASISTIDO DEL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO DAVID CUSTODIO HERNÁNDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

**POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN ESTA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.**

**SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. DAVID CUSTODIO HERNÁNDEZ.**

**1-2-3**

No. 27941

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número **0295/2009**, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el ciudadano **CARLOS AZUARA ARECHEDERRA**, Apoderado General de la empresa **ARECHE INGENIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra del ciudadano **MARIO ALBERTO CONTRERAS DOMÍNGUEZ**, con fecha dos de mayo de dos mil once, se dictó un acuerdo que a la letra dice:---

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO MÉXICO, (2) DOS DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011).---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene al licenciado **ROBERTO ALFREDO MATUS OCAÑA**, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe un certificado de libertad de gravamen actualizado, mismo que se ordena agregar a los autos, para los efectos legales a que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** Como lo solicita el promovente, y tomando en cuenta que el acreedor reembargante **AFIANZADORA INSURGENTES, S.A DE C.V.**, no manifestó nada en relación a la vista que le fue dada en el auto de veintidós de septiembre de dos mil diez, así como tampoco señaló domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, en consecuencia, se le señalan los **ESTRADOS**, lo anterior de conformidad con el numeral 1068 y 1078 del Código de Comercio aplicable al caso.---

**TERCERO.-** Como lo solicita la parte actora, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:

Predio urbano ubicado en la calle León Alejo Torres número 332, de la Colonia Municipal de esta ciudad, con una superficie de 100.00 m<sup>2</sup>, cien metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:--  
**AL NORTE: 25.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR MARIO MALDONADO, AL SUR: 25.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR TEODORO**

**GÓMEZ, AL ESTE. 04.00 METROS CON CALLE LEÓN ALEJO TORRES, AL OESTE: 4.00 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR NATIVIDAD ARIAS.** Inscrito el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1801 del Libro General de entradas a folios 11404 al 11406, del Libro de Duplicados volumen 127, identificado como el predio número 30916, a folio 31, Libro Mayor Volumen 119.

Y tomando en cuenta que los avalúos no difieren en más del diez por ciento se aprueba el de mayor valor, siendo el emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada, al cual se le fija un valor comercial total de **\$1,002,060.00 UN MILLÓN DOS MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** La que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

**CUARTO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**QUINTO.-** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DOS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.**-----

Así mismo, para efectos de las publicaciones se le hace saber al ejecutante que deberá tomar en cuenta el siguiente criterio jurisprudencial:

"...Séptima Epoca. Registro: 257431. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. 3 Sexta Parte: Materia (s). Civil Tesis: página: 93. EDICTOS. COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES. La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones, y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término Judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, si lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, Revisión Civil 131/68.-

Joaquín Moreno Suárez. 25 de marzo de 1969. Unanimidad de tres votos. Ponente: Luis Barajas de la Cruz.---

**SSEXTO.-** De igual forma, se tiene promovente, dando contestación a la vista que le fue dada en el proveído de ocho de abril de dos mil once, solicitando le sea tomada dicha cantidad por concepto de intereses moratorios generados, en consecuencia, con dichas manifestaciones, désele vista al consignante, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, manifieste lo que a sus intereses convenga.---

**SSEXTIMO.-** Agréguese a los auto, el recibo de depósito número 534425, signado por ANGELICA MARÍA IZQUIERDO PALACIOS, y con el mismo désele vista a la parte actora, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, manifieste lo que a sus intereses convenga.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada VERONICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciada HORTENCIA RAMÓN MONTIEL, que autoriza, certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. HORTENCIA RAMÓN MONTIEL.

1-2-3

No.- 27935

**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO  
DE INTERPELACIÓN JUDICIAL**  
JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE  
CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

ISABEL ACOSTA LOPEZ  
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 151/2010, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA MAXIMINA RAMIREZ ZAPATA, EN QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ Y QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, SE DICTARON DOS AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA SE LEEN.---

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

Vista la razón secretarial, se acuerda:---

**UNICO.-** Se tiene por presentado al licenciado SERGIO ANTONIO REYES RAMOS, abogado patrono de la promovente, y como lo solicita en su escrito de cuenta, atendiendo a que fue imposible localizar a ISABEL ACOSTA LOPEZ, en el domicilio señalado en el escrito inicial, así como en los proporcionados por las dependencias públicas a las que les fue solicitado informe en este sentido, como consta en autos, se declara que dicha persona es de domicilio ignorado, y por consiguiente, con fundamento en los numerales 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena notificar a ISABEL ACOSTA LOPEZ, por medio de EDICTOS, los que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio dictado el quince de febrero del año dos mil diez, y el presente, haciéndole saber a la interpelada que cuenta con un término de VEINTE DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger el traslado y anexos respectivos, apercibida que de no comparecer se le tendrá por legalmente notificada. Ahora, se le hace notar que el término de CINCO DIAS hábiles que se le concede en el punto tercero del auto inicial le corre a partir del día -----

siguiente hábil de aquel en que venza el concedido para recoger las copias del traslado.---

**NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, por y ante el licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario Judicial de acuerdos, quien certifica y da fe.---

**RAZON SECRETARIAL.** En quince de febrero de dos mil diez, el Secretario Judicial da cuenta a la ciudadana Jueza con el escrito presentado por el ciudadano SERGIO ANTONIO REYES RAMOS, recibido en este Juzgado el día diez del mes y año en curso. Conste.---

**AUTO DE INICIO**

**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL.**

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.---**

Visto.- La razón secretarial, se provee:---

**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta se tiene al Licenciado SERGIO ANTONIO REYES RAMOS, abogado patrono de la Ciudadana MAXIMINA RAMIREZ ZAPATA, exhibiendo, en cumplimiento a la proyección que se le realizará a esta última por auto de fecha veintisiete de enero de dos mil diez, copia simple del contrato de fecha diecinueve de marzo de dos mil ocho, por lo que désele trámite a su petición formulada mediante escrito de fecha veintiuno de enero de dos mil diez.---

**SEGUNDO.-** En atención a lo anterior, téngase a la Ciudadana MAXIMINA RAMIREZ ZAPATA, con su escrito inicial y documentos anexos consistentes en copia simple del Contrato de Promesa de Compraventa de fecha diecinueve de marzo de dos mil ocho y cuatro traslados, a través de los cuales promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL dirigido a los ciudadanos EVARISTO TORRES--

ALMEIDA e ISABEL ACOSTA LOPEZ, con domicilio para ser notificado en la Avenida Gregorio Méndez número 2706, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad de Villahermosa Tabasco, y la segunda con domicilio en Callejón de los Aguadores número 112 Colonia Mayito de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1, 2, 55, 57, 69, 70, 130, 131, 132, 710, 711 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, y el arábigo 2066 del Código civil, ambos ordenamientos vigentes en la entidad, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

**TERCERO.-** Atento a lo anterior, turnese los autos a la Actuaría Judicial adscrita a este Juzgado para que requiera a los Ciudadanos EVARISTO TORRES ALMEDIA e ISABEL ACOSTA LOPEZ, en los domicilios anteriormente señalados, para que dentro del término de CINCO DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente al que se les notifique el presente proveido, hagan pago a la solicitante de la cantidad de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N); más el 5% de interés mensual por concepto de penalización a partir del diecinueve de julio de dos mil ocho, fecha fijada en las cláusula tercera de la promesa de contrato de compraventa de fecha diecinueve de marzo de dos mil ocho, celebrado entre la promovente y los antes citados para el pago de dicha cantidad, aperecidos que de no hacerlo así, la interesada procederá en su contra conforme a derecho en juicio diverso.---

**CUARTO.-** Así las cosas, una vez que se haya cumplido con la finalidad por la que se promueve el presente asunto, archívese el expediente como asunto concluido, previa las anotaciones de rigor que se hagan en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado, haciéndose devolución de los documentos exhibidos, previa constancia y firma de recibido que obre en autos.----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Jueza del Juzgado Cuarto civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, asistida del Licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

Este auto se publicó en la lista de acuerdos de fecha 15 de Febrero de 2010, bajo el número 151/2010, Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. ROBERTO LARA MONTEJO**

No.- 27932

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 320/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR LA CIUDADANA NATIVIDAD GARCIA PEREZ, CON FECHA (16) DIECISIÉIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE, (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

**AUTO DE INICIO**

**VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIECISIÉIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE.---**

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al C. NATIVIDAD GARCIA PEREZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: original de constancia de posesión de fecha diez de marzo, original de constancia catastral de fecha diez de mayo del año actual, recibo original de impuesto predial número 010610, original de constancia del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de fecha veinticuatro de febrero del año actual, plano original, con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la propiedad del predio urbano ubicado en la calle Rosendo Taracena sin número del Poblado Huatacalca de este Municipio, con una superficie de 540.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 18.00 metros con ANDRA REYES FRIAS; AL SUR: 18.00 m con calle ROSENDO TARACENA, AL ESTE: 30.00 M, con JOSE GARCIA PEREZ y al OESTE: 30.00 metros con MONICO LANDERO GARCIA.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30,877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito, Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.---

**CUARTO.-** Por otra parte, y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

**QUINTO.-** Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por la Ciudadana NATIVIDAD GARCIA PEREZ, a fin de que en un plazo de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los

tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.----

**SEXTO.**—Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119., 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveido y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.---

**SEPTIMO.**- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser la C. ANDREA REYES FRIAS, JOSE GARCIA PEREZ Y MONICO LANDERO GARCIA.---

**OCTAVO.**- Se requiere al promovente para que dentro del término de TRES DIAS hábiles, siguientes a la notificación del presente proveido señale el domicilio de los colindantes, lo anterior para estar en condiciones de hacerle saber la radicación del presente juicio.---

**NOVENO.**- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.----

**DECIMO.**- Señala el promovente como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Tuxtepec número 33 de esta municipalidad, autorizando para tales efectos al licenciado ALVARO MORENO MORENO, a quien nombra como su abogado patrono, designación que se le tiene por hecha en virtud de que el profesionista antes citado tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado, lo anterior de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA, ALEXANDRA AQUINO JESUS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (16) DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.---

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,  
TABASCO.

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESUS.

No.- 27940

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el Expediente Número **284/2001** relativo al juicio **Especial Hipotecario**, promovido por el licenciado **Ulises Chávez Vélez**, apoderado general para pleitos y cobranzas de la **Institución Bancaria denominada Banco Inverlat, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, antes Multibanco Comermex, S.A.** seguido actualmente por los Cesionarios **Juan Carlos Romero Moscoso y Natividad Romero Moscoso** con el mismo carácter, en contra de los ciudadanos **Miguel Angel Evoli Oropeza** (acreditado), y **Edna Marrufo Muñoz** (deudora solidaria); se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

**AUTO DE FECHA 14/ABRIL/2011.**

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.**

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:---

**PRIMERO.-** Por presentado el Ing. JOSE ANTONIO DE LA FUENTE SUAREZ, perito designado por la actora-ejecutante, con su escrito de cuenta, mediante el cual dentro del término legal concedido, viene a exhibir aclaración y corrección de los avalúos actualizados exhibidos y agregados en autos, mismos que se glosan a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** Tomando en cuenta que los avalúos actualizados por el perito de la parte actora, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar, y se le hace saber a la parte demandada que se conforma con los avalúos que exhibió la parte actora, en consecuencia, y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese de nueva cuenta a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:---

**PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN**, ubicado en el lote uno, de la manzana dos, zona uno, ubicado en Paseo N. Rovirosa S/N de la Ciudad de Macuspana, Tabasco, con superficie de: 355.00 m2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 43.00 metros con limite de expropiación; AL SURESTE: 11.98 metros con Avenida Paseo N. Rovirosa; AL SUROESTE: 39.95 metros con lote dos; AL NOROESTE: 5.48 metros con Lote tres.---

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 2193 del

Libro General de Entradas, afectando el predio número 27,525, folio 23 del libro mayor volumen 114, a nombre de MIGUEL ANGEL EVOLI OROPEZA, al cual se le fijó un valor comercial de \$2,635,900.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

B) **FRACCIÓN 1 DE PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN**, ubicado en calle Negrete de la ciudad de Macuspana, Tabasco, (según perito calle Negrete número 620, Colonia Centro de la ciudad Macuspana, Tabasco), con superficie de 142.50 m2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 47.50 metros con María del Carmen Oropeza de Evoli; AL SUR: 47.50 metros con Miguel Angel Evoli Oropeza; AL ESTE: 3.00 metros con Abraham Vadillo; AL OESTE: 3.00 metros con la calle Negrete.---

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 373 del Libro de Entradas, afectando el predio número 17116 folio 60 del libro mayor volumen 72, a nombre de MIGUEL ANGEL EVOLI OROPEZA.---

B-1) **FRACCIÓN 2 DE PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN**, ubicado en calle Negrete de la ciudad de Macuspana, Tabasco, (según perito calle Negrete número 620, Colonia Centro de la Ciudad de Macuspana, Tabasco), constante de una superficie de 95.00 m2 localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 47.50 metros con Miguel Angel Evoli Oropeza; AL SUR: 47.50 metros con Lázaro Priego Oropeza; AL ESTE: 02.00 metros con Abraham Vadillo; AL OESTE: 02.00 metros con la calle Negrete.---

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 378 del libro de entradas afectando el predio número 10365 folio 239 del libro mayor volumen 44, a nombre de MIGUEL ANGEL EVOLI OROPEZA.---

Nota: Según datos del perito, se trata de un predio urbano compuesto por dos fracciones y sobre las cuales se encuentra edificada una construcción con posible uso de edificio de departamentos de tres niveles, de igual forma, actualmente ambos predios se encuentran fusionados con una construcción construida en ambos predios y destinada a edificio de departamento, por lo que bajo ese supuesto se realiza el avalúo.---

Por lo anterior se fijó un valor comercial de los dos inmuebles de \$1,022,550.00 (UN MILLÓN VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

C).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en calle Lerdo de Tejada de la ciudad de Macuspana, Tabasco, (según perito calle Lerdo de Tejada número 318, Colonia Centro de la Ciudad de Macuspana, Tabasco), constante de una superficie de 228.40 m<sup>2</sup>, localizada dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 23.30 metros con Limbertyh Oropeza; AL SUR: 23.00 metros con Teléfonos de México; AL ESTE: 9.75 metros con Anabel Pérez Alvarez; AL OESTE: 10.00 metros con la calle Miguel Lerdo de Tejada.---

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 305, a folios 655 al 657 del Libro de Duplicados volumen 49, quedando afectado por el predio número 16,110, a folio 192 del libro mayor volumen 67, a nombre de MIGUEL ANGEL EVOLI OROPEZA, al cual se le fijó un valor comercial de \$1,023,200.00 (IN MILLON VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

D). PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería Ejidos de la ciudad de Macuspana, Tabasco, (según perito actualmente calle Gardenia s/n colonia Florida de la ciudad de Macuspana, Tabasco), constante de una superficie de 250.00 m<sup>2</sup>, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 25.00 metros con Sara Cruz Reyes de Pérez; AL SUR: 25.00 metros con Apolinar Suárez Pérez; AL ESTE: 10.00 metros con calle Oropeza; AL OESTE: 10.00 metros con Jimmy Winsig Rodríguez.---

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 47 del libro general de entradas afectando el predio número 13,406 a folio 33 del libro mayor volumen 57, a nombre de MIGUEL ANGEL EVOLI OROPEZA, al cual se le fijó un valor comercial de \$910,850.00 (NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

Nota; Según datos del perito, el predio ubicado en la Ranchería Ejido de la ciudad de Macuspana, Tabasco y/o la calle Gardenia de la Colonia Florida, quedó dentro de las limitaciones de lo que actualmente es la ciudad de Macuspana, y que tiene como nombre actual de Colonia Florida, esto se deriva en la planeación de nuevas vialidades, la mencionada calle Gardenias, se encuentra ubicada dentro de la demarcación de la Colonia Florida.---

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad

equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**CUARTO.-** En virtud de que la ubicación de los inmuebles sujetos a remate se encuentra fuera del lugar donde este juzgado ejerce jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia en turno de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.---

**QUINTO.-** Como en este asunto se rematará bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DOCE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

**ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA. LA CIUDADANA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUÉZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente edicto por dos veces de siete en siete días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los trece días del mes de mayo de dos mil once, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

**Secretario Judicial.**

**Lic. Luis Antonio Hernández Jiménez.**

No. 27943

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado.

A quien corresponda:

Que en el expediente 109/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Agustín Cruz Domínguez, endosatario en procuración de la ciudadana **María de Lourdes Morales Morales**, en contra de **Josefina Méndez León**, en veinticinco de abril del dos mil once, se dictó un proveído que copiado a la letra establece:---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.**---

Visto: El escrito de cuenta, se acuerda:---

**Primero.-** Por recepcionada la relación de egresos y recibo número 492461, signado por el departamento de consignaciones y pagos adscrito a la Tesorería Judicial, mismos que se agregan a los presentes autos para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.---

**Segundo.-** Por otra parte, se tiene por presentado al Licenciado Agustín Cruz Domínguez, parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, con el que desahoga la vista ordenada en el punto primero del auto de seis de abril de dos mil once y solicita se tome como base para el remate el dictamen emitido por el arquitecto Pablo Eduardo Prats Riestra, perito en rebeldía de la parte demandada, por ser el que más le beneficia a la demandada; en consecuencia, se tiene por hecha la manifestación y el dictamen emitido por el referido perito, será el que se tome en cuenta como precio predio para la subasta del bien inmueble embargado en el presente juicio.---

**Tercero.-** Como lo solicita el ejecutante, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412, del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:--

**a).-** Predio rústico y construcción ubicado en la ranchería Ixtacomitan del municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 321.75 metros cuadrados, área construida 265.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguiente: Al Norte, 16.50 metros con calle de acceso; Al Sur, 16.50 con callejón de acceso; Al Este, 19.50 con Florencio Méndez Castro; Al Oeste, 19.50 con Florencio Méndez Castro, inscrito el trece de febrero de dos mil tres, a folios 11536 al 11558 del libro de duplicados volumen 127, inscrito bajo el documento público número 1841, del Predio 169133, folio 233, del libro mayor volumen 639; a nombre de la demandada Josefina Méndez León, al cual el ingeniero Pablo Eduardo Prats Riestra, le asignó un valor comercial de \$752,000.00 (setecientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en razón de que tal situación no se encuentra suficientemente regulada en la legislación mercantil, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1054 del Código de Comercio en vigor, en relación con el numeral 479 antes invocado.-----

**Cuarto.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes del día y hora que señale para la audiencia de remate.---

**Quinto.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, fijándose además el aviso en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 274 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Expídanse el edicto y ejemplares correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del día nueve de junio de dos mil once.**---

**Sexto.-** Por último se tiene al ejecutante, autorizando para recibir citas, notificaciones y documentos, revise el expediente y tome apuntes y en general tenga acceso al expediente, a la pasante en derecho Nori Vanesa de los Santos Peralta.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, publíquese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días, se expide el presente edicto a los dieciocho días de mayo del dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

**La Secretaria Judicial.**  
**Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.**

1-2-3

No.- 27942

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### EDICTO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO DE PAZ DE  
MACUSPANA, TABASCO.

### "AVISO AL PUBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente numero 218/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por RAFAEL, RENE, ROBERTO Y FRANKLIN DE APELLIDOS HERNÁNDEZ PEREZ, en 11/05/2010, se dicto auto de inicio que copiado a la letra dice:

**"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

**Visto.-** la razón secretarial, se acuerda :

**PRIMERO:** Se tiene por presentado a los ciudadanos **RAFAEL, RENE, ROBERTO Y FRANKLIN DE APELLIDOS HERNÁNDEZ PEREZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original y copia de la escritura privada de fecha siete de Noviembre de mil novecientos noventa. relativo al contrato de donación simple y gratuita a favor de los promoventes; Original del departamento de Catastro e impuesto predial a nombre de los promoventes de un predio denominado "GUANITO", expedido el siete de Noviembre del mil novecientos noventa; Original del oficio numero 002, expedido por el Ingeniero ALFREDO BAUTISTA PERALTA, residente catastral de nueve de Enero de mil novecientos noventa y ocho; Original y copia de la constancia expedida por el Ciudadano JESÚS ACOSTA MUÑOZ, delegado municipal de Ranchería José Colomo de seis de Diciembre del mil novecientos noventa y seis; Original de recibo de pago predial a nombre de los promoventes de doce de Enero del dos mil diez; copia del oficio SGDRPRY/2050 de doce de Abril del dos mil diez, expedido por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador publico de la propiedad de Jalapa, Tabasco; copia simple del oficio DFM/SUBD/0026/2010 de veintiuno de Abril del presente año, signado por el Ciudadano SALVADOR ZURITA FALCON, subdirector de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; solicitud de inscripcion del predio expedido por el licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Publico de la Propiedad de doce de Abril del presente año (2010); Original del plano del predio denominado "los guanitos" ubicado en la Ranchería José Colomo de este Municipio a nombre de los promoventes, realizado por JUAN G. SANCHEZ M.; con los cuales viene a promover **JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio **rustico** ubicado en la ranchería JOSE COLOMO de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 96-70-59 Hectáreas, el cual se encuentra localizado dentro las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** dos líneas, una de 591.00 metros antes con Salvador Córdova Ulin; hoy con el señor Emilio Moo Martínez; y la otra de 500 metros con Leonides Hernández de la Cruz; **AL SUR:** con triangulo del vértice; **AL ESTE:** 1,520 metros con Ejido Narciso Mendoza; **AL OESTE:** 1,309 metros con Enereida Sánchez Martínez.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en

consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

**TERCERO.** Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, **lo anterior es con la finalidad** de que quién se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos DELIO PEREZ CAÑA, MANZUR HERNÁNDEZ CORNELIO Y ELOY PEREZ CAÑA.

**CUARTO.** Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiéraseles para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

**QUINTO.** Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

**SEXTO.** Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

**SÉPTIMO.** Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.

**OCTAVO.** Notifíquese a los colindantes **EMILIO MOO DOMGUEZ Y LEONIDES HERNÁNDEZ DE LA CRUZ**, quienes tiene su domicilio en la Ranchería o poblado Jose Colomo de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco; a los representantes del Ejido Narciso Mendoza y **ENEREIDA SÁNCHEZ MARTINEZ**, con domicilio en la Ranchería o poblado José Colomo, de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, se le concede a los colindantes del predio de este procedimiento, un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derechos para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numero 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

**NOVENO.** Téngase a los promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, en la casa número 733 de la calle Francisco I. Madero, Colonia, Centro de

Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones, así como para recibir documentos e incluso copias certificadas, actuaciones judiciales y revisar expedientes al Abogado JOSE GUSTAVO CAMACHO MARTINEZ Y/O FRANCISCO EDEN CAMACHO NÚÑEZ.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Ahora bien, para que surta sus efectos la designación de ABOGADO PATRONO, que se le confiere al Licenciado ADALBERTO GIL PEREZ, es indispensable que el designado acredite ser Licenciado en Derecho, por lo que deberá exhibir original y copia de su cedula profesional que lo acredite ser Licenciado en Derecho.

Notifíquese personalmente de conformidad con lo establecido en el numeral 130, 131 fracción I, 132 y 134 del código de procedimientos civiles en vigor. Cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HOMAR CALDERON JIMENEZ, JUEZ DE PAZ DE ESTA CIUDAD, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO LEVIT MOSCOSO GONZALEZ, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE...".

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los ocho días del mes de Septiembre del año dos mil diez.



ATENTAMENTE.  
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ  
DE MACUSPANA, TABASCO.  
LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

MACUSPANA

No.- 27938

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 222/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCOTIABANK INVERLAT, S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ASUNCIÓN ASCENCIO PEREZ Y DEYSI YOLANDA GOMEZ VALENCIA, EN OCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:----

**RAZON SECRETARIAL.** En ocho de abril del año dos mil once, el Secretario Judicial da cuenta a la Jueza con el estado procesal de autos y con el escrito signado por el licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, recibido en este Juzgado el uno de los corrientes. Anexos: Un avalúo.---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.**---

Vista la razón secretarial, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Visto el estado procesal que guarda la presente causa, y toda vez que la parte demandada no acreditó, dentro del término que para ello le fuera concedido por auto de fecha veinticinco de octubre del año dos mil diez, estar al corriente en el pago de las mensualidades a que se obligó al momento de suscribir el Convenio Judicial que obra en autos, en consecuencia, con fundamento en los artículos 380, 381, 382, 383 y 384 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, SE ABRE LA SECCIÓN DE EJECUCIÓN DE CONVENIO en esta misma pieza de autos.---

**SEGUNDO.-** Se tiene por presentado al licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, apoderado legal de "SCOTIABANK INVERLAT", Sociedad Anónima, Institución de Banca Multiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, parte actora en el juicio, con su escrito que se provee adjunto al cual exhibe un avalúo, mismo que se aprueba y de conformidad con lo dispuesto en la fracción III del artículo 577 de la Ley Adjetiva Civil vigente en la entidad, será el que sirva de base para el remate de la finca hipotecada y es así, pues los demandados no exhibieron dentro del término previsto en la fracción I del precepto legal antes invocado, su correspondiente avalúo.---

**TERCERO.-** Ahora, como lo solicita el apoderado de la parte actora, y tomando en cuenta que del certificado de libertad o gravamen que corre agregado al expediente se advierte que a la fecha de su expedición no existe acreedor reembargante alguno, atento a lo dispuesto en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Proceder en la materia se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el inmueble hipotecado propiedad del demandado ASUNCIÓN ASCENCIO PEREZ que a continuación se describe:---

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN IDENTIFICADO COMO LOTE NUEVE, MANZANA CUATRO, UBICADO EN LA CALLE PASEO DE LA HACIENDA, DEL

FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL, TIPO MEDIO DENOMINADO "HACIENDA ESMERALDA", mismo que se localiza en la Carretera a la Villa Luis Gil Pérez, kilómetro 3+500, de la Ranchería Ixtacomitán, municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 231.00 m2 (doscientos treinta y un metro cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste, veintitrés metros, diez centímetros, con el lote diez; al Sureste, diez metros con calle Paseo de la Hacienda; al Noroeste, diez metros con el lote veintiuno; y al Suroeste, veintitrés metros, diez centímetros con el lote ocho, inscrito bajo el número 10865 del Libro general de entradas, a folios del 90064 al 90082 del Libro de Duplicados volumen 131, quedando afectado el predio número 185033 a folio 73 del libro mayor volumen 732; y al cual se le fijó un valor comercial de \$1'924,700.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

**CUARTO.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**QUINTO.-** Como lo previene el artículo 433 fracción IV del Código Procesal Civil en vigor, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE; y no habrá prórroga de espera.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, por y ante el licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario Judicial de acuerdos, quien certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha ocho de abril del año dos mil once. Exp. 222/2009.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. ROBERTO LARA MONTEJO.**

No.- 27933

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 243/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Sebastián Pascual García, Rusy Salvador Crespo Collado, Pedro Antonio Crespo de los Santos, endosatarios en procuración de Isabel Victoria Durán Negrón, en contra de Sofía Mayo Vidal; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:---

**AUTO DE FECHA: 11/ABRIL/2011**

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. ONCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.--**

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Por presentada a Isabel Victoria Durán Negrón, parte actora, con su escrito de cuenta, con el que manifiesta que no fue posible llevar a cabo el remate del bien embargado a la demandada por que omitió la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial del Estado, solicita se señale de nueva cuenta fecha y hora para la audiencia de remate en primera almoneda.---

En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable a partir del trece de junio de dos mil tres, así como los numerales 432 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien mueble que a continuación se describe:--

A).- Vehículo automotor marca Chrysler, modelo 2006, línea Jeep Sublime Liberty Sport 4X2, cinco puerta, transmisión automática, dirección hidráulica, con número de serie 1J4CK48KS18639, motor hecho en USA de 3.7 litros, seis cilindros, color negra, con 101,417 kilómetros recorridos, y con placas de circulación WLV-5128 del estado de Tabasco, al cual se le fijó un valor comercial de \$109,040.69 (ciento nueve mil cuarenta pesos 69/100 M.N) misma que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupa dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$10,904.00 (diez mil novecientos cuatro pesos 00/100 moneda nacional).----

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable a partir del trece de junio de dos mil tres, anúnciese la presente subasta por tres veces, dentro del término de tres días, en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.---

**CUARTO.-** Así mismo la promovente, la ciudadana Isabel Victoria Duran Negrón, otorga mandato judicial a favor del licenciado José Alfredo Córdova Díaz, dígasele que deberán de comparecer cualquier día hábil después de las trece horas previa cita en la Secretaría, a ratificar el presente escrito por lo que deberá presentar su cédula profesional y copia simple a satisfacción de este juzgado.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO VICTOR HUMBERTO MEJIA NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por lo que, por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente edicto por tres veces dentro del término de tres días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los seis días del mes de mayo de dos mil once, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.----

**Secretaria Judicial.**

**Lic. Víctor Humberto Mejía Naranjo.**

No.- 27917

NOTARIA PÚBLICA No. 30  
Lic. Jaime Humberto Lastra Bastar  
TITULAR

Lic. César Garza Luna  
ADSCRITO

NIÑOS HEROES #158-D, COLONIA ATASTA DE SERRA  
C.P. 86100 VILLAHERMOSA, TABASCO

### NOTIFICACION

Villahermosa, Tabasco, a 29 de Marzo de 2011.

#### **AL PÚBLICO EN GENERAL:**

“Con fecha 06 de Noviembre de dos mil diez, en los autos del expediente 1733/1997, relativo al Expediente Laboral, promovido por Ramiro Madrigal Córdova y Otros en contra de **CONSTRUCCIONES SUR CONCORDIA, S.A. DE C.V., así como del C. SALVADOR ESPINOZA DE LA CRUZ Y OTROS**, se celebró la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, en la que se adjudicó a favor del C. RAMIRO MADRIGAL CORDOVA, el inmueble ubicado en calle Cedro lote 88 de la Colonia Del Bosque, Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 264.00 M2., propiedad del demandado físico **SALVADOR ESPINOZA DE LA CRUZ**, turnándose al suscrito Notario el expediente respectivo para la elaboración de la Escritura que corresponda; por lo que debido a no conocerse el domicilio del demandado físico **SALVADOR ESPINOZA DE LA CRUZ**, y para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 975 fracción II, inciso C, de la Ley Federal del Trabajo, se notifica al ciudadano **SALVADOR ESPINOZA DE LA CRUZ**, que cuenta con cinco días hábiles contados a partir del día siguiente en que cause sus efectos la presente notificación, para que proceda a firmar el Instrumento Notarial, al domicilio de esta Notaría a mi cargo cito en calle Niños Héros número 158-D, Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86100; y además hacerle saber que en caso de que no lo haga, el Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado lo hará en su rebeldía.”

**ATENTAMENTE**  
**EL NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO NÚMERO TREINTA**

  
**LIC. CÉSAR GARZA LUNA.**



No.- 27926

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****JUZGADO SEGUNDO DE PAZ  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 345/2011, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ELVIA HERNÁNDEZ MORALES, CON FECHA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.---

**Vistos;** La razón secretarial, se acuerda:---

**Primero.**—Téngase por presentada a Elvia Hernández Morales, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos, a promover por su propio derecho, procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio; con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietaria del predio sub-urbano ubicado en el Poblado Dos Montes, perteneciente al municipio del Centro, Tabasco, el cual contiene una superficie de 300.95 metros cuadrados (trescientos metros cuadrados con noventa y cinco centímetros), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 19.00 metros con carretera federal; al sur: en 22.00 metros con camino vecinal; al este: en 11.84 metros con Yuridia Judith Valencia García y al oeste: en 19.84 metros con Delia María Sánchez Cornelio.-----

**Segundo.**- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**Tercero.**- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al agente de ministerio público adscrito y al registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los Colindantes Yuridia Judith Valencia García y Delia María---

Sánchez Cornelio; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

**Cuarto.**- Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.-

**Quinto.**- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir cita y notificaciones el ubicado en la calle Tenis número 306, del fraccionamiento Deportiva de esta ciudad, autorizando para tales efectos la ciudadana Maria Candelaria Pulido Noverola.-----  
Notifíquese personalmente cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la licenciada Guadalupe Daniela Santéz Jiménez, Jueza Segundo de Paz del Centro, ante el licenciado Jesús Manuel Hernández Jiménez, Secretario Judicial, con quien actúa certifica y da fe.---

Y para su publicación en el periódico oficial del estado y otro de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, expido el presente edicto a los veintidós días de febrero de dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a las personas que se crean con derecho en este predio, que deberán comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días a partir de la última publicación.---

**El Secretario Judicial**  
**Lic. Víctor Iván Zapata Méndez.**

No.- 27927

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente número 260/2008, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO, Apoderado y representante legal de la sociedad mercantil denominada CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de LORENZO FERNANDO GARCÍA FRÍAS, con fecha cuatro de abril de dos mil once, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.**

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al licenciado JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO, representante legal de la parte actora, con su escrito de cuenta a través del cual viene a presentar un certificado de libertad de gravámen actualizada, misma que se ordena glosar a los autos para que surta todos los efectos a los que haya lugar.

VILLAHERMOSA, TABASCO

**SEGUNDO.** Como lo solicita el ocursoante, y de la revisión a los autos y en particular al dictamen exhibido por el perito de la parte actora, y siendo el único exhibido ya que la parte demandada no designó perito de su parte dentro del término concedido para ello tal y como se desprende del cómputo secretarial visible a foja setenta y nueve vuelta de autos, esta juzgadora tiene a bien aprobar éste, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor; en consecuencia, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor los bienes inmuebles embargados sirviendo de base para el remate el

avalúo del perito RAFAEL GUERRA MARTÍNEZ, inmueble que a continuación se describen:

1. **PREDIO SUB URBANO**, ubicado en la Villa Ocuitzapotlan Centro Tabasco constante de una superficie de 500 quinientos metros cuadrados a nombre de LORENZO FERNANDO GARCÍA FRÍAS, con las siguientes medidas y colindancias, al **norte** en veinte metros con IGNACIO ORTIZ AVALOS; al **sur** en veinte metros con calle Arbolito; al **Este** en veinticinco metros con Propiedad de JUANA ORTIZ AVALOS; al **oeste** en veinticinco metros con IGNACIO ORTIZ AVALOS; el cual fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Villahermosa Tabasco el dos de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho bajo el número 79307 del libro mayor Volumen 308 folio 107 del libro de duplicados 112 a folios del 25692 al 25694 bajo el número General de entradas, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$210,000.00 (doscientos diez mil pesos 00/100 m.n.), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

**TERCERO..** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**CUARTO.** Como lo previene el artículo 1411 del código de comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

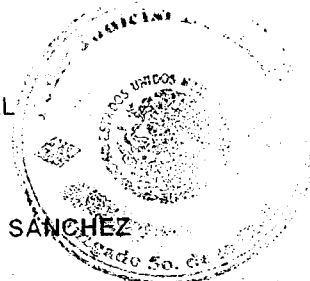
**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

  
LIC. JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ



VILLAHERMOSA, TABASCO

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

No.- 27515

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 299/2009 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR MARTIN DIAZ FELIX, CON FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

VISTOS.- Lo de cuenta se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano **MARTIN DIAZ FELIX**, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: Copia Certificada de Acta de Nacimiento número 345713, expedida por el Licenciado HOMERO APARICIO BROWN, Oficial 01 del Registro Civil de esta Ciudad, a nombre de MARTIN DIAZ FELIX; Un plano original; Un convenio PRIVADO DE PROMESA DE COMPRAVENTA, en donde aparece como vendedora la ciudadana JUANA GONZALEZ CORREA y como comprador el ciudadano MARTIN DIAZ FELIX DE FECHA quince de noviembre de mil novecientos noventa y siete; Un certificado de no Inscripción expedida por la Licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, a nombre de MARTIN DIAZ FELIX; Un informe de fecha catorce de abril del dos mil nueve expedido por el C.P. ROBERTO PEREZ ZAMUDIO, Subdirector de Catastro de esta ciudad; Una constancia de Residencia expedida por el C. JORGE MOHA MADRIGAL, delegado municipal de la colonia Francisco Villa de esta ciudad, a favor de MARTIN DIAZ FELIX; promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio suburbano ubicado en el lote número 76, manzana IV, calle Arenas del Fraccionamiento "EL ARENAL" perteneciente al municipio de Centla, Tabasco, con una superficie de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: al NORTE: 07.00 m2 con calle Arenas; al SUR: 07.00 m2 con lote 95 de ROSA DE LA CRUZ ALEJANDRO; al ESTE: 15.00 m2 con lote 77 propiedad de DOMINGA HERNANDEZ HERNANDEZ y al OESTE: 15.00 m2 con lote 75 propiedad de VICTORIA BAUTISTA RODRIGUEZ.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70

fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

**CUARTO.-** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano MARTIN DIAZ FELIX, a fin de que en un término de TRES DIAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentado por el promovente.---

**QUINTO.-** Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón

dé la distancia un día mas para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

**SEXTO.-** En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígasele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se de cumplimiento a lo requerido en los puntos que anteceden.-

**SEPTIMO.-** Se tiene a la promovente señalando como domicilio de los colindantes por el lado **SUR; ROSA DE LA CRUZ ALEJANDRO**, con domicilio en la calle Gravas, Manzana 4, lote 95, Fraccionamiento el Arenal perteneciente a esta Ciudad, al **ESTE; DOMINGA HERNANDEZ HERNANDEZ**, con domicilio en la calle Arenas, Lote 75, Fraccionamiento el Arenal perteneciente a esta ciudad; al **OESTE: VICTORIA BAUTISTA RODRIGUEZ**; en su domicilio en la calle Arenas, lote 77, Fraccionamiento el Arenal, perteneciente a esta ciudad. Notifíquese a dichos colindantes haciéndoles saber que tiene un término de **tres días hábiles** para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir cita y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.-----

**OCTAVO.-** Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones **LOS ESTRADOS DEL JUZGADO**, autorizando para tales efectos a los Licenciados **ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSÉ MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOSE GUZMAN, LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ** y a los pasantes de derecho **MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, EDELA GUERRERO ARROYO Y CAROLINA CHAN PEREZ**.----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE**.----

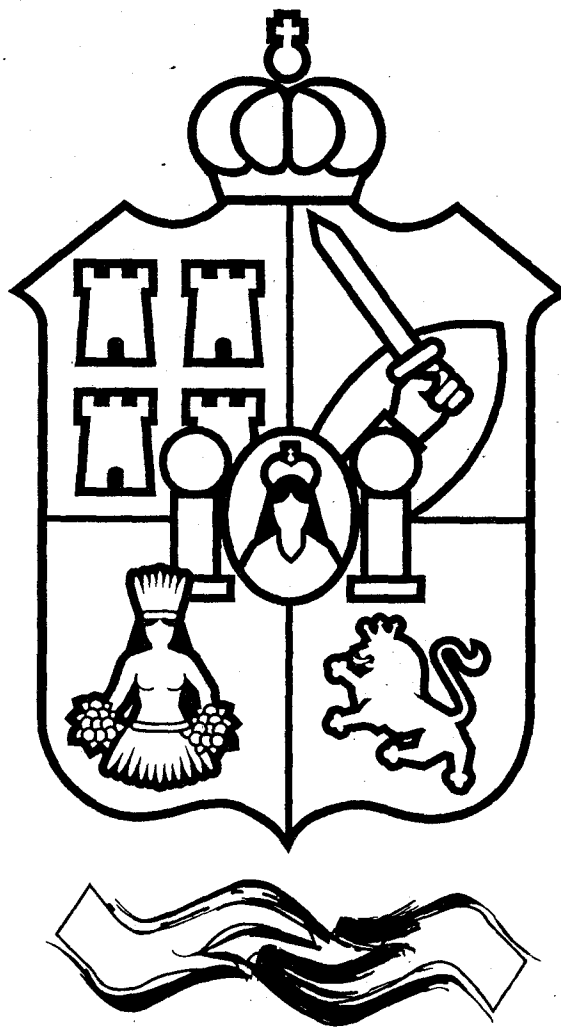
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **LUDWIG OVANDO RAMON** JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **MARIA DE LOS ANGELES MELCHOR ZACARIAS**, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por **TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS**.---

ATENTAMENTE  
EL C. JUEZ DE PAZ.  
LIC. LUDWIG OVANDO RAMON.

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 27894	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 409/2011.....	1
No.- 27895	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 909/2009.....	3
No.- 27899	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 058/2011.....	5
No.- 27900	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 162/2011.....	7
No.- 27898	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 080/2011.....	9
No.- 27916	JUICIO SUCESORIO EXP. 39/2011.....	11
No.- 27901	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 285/2011.....	12
No.- 27897	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 71/2001.....	14
No.- 27934	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00159/2009.....	15
No.- 27939	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 060/2011.....	16
No.- 27941	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 0295/2009.....	18
No.- 27935	PROC. JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INTERPELACIÓN JUDICIAL EXP. 151/2010.....	20
No.- 27932	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 320/2011.....	22
No.- 27940	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 284/2001.....	24
No.- 27943	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 109/2008.....	26
No.- 27942	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 218/2010.....	27
No.- 27938	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 222/2009.....	30
No.- 27933	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 243/2008.....	31
No.- 27917	NOTIFICACIÓN CONSTRUCCIONES SUR CONCORDIA S.A. DE C.V.....	32
No.- 27926	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 345/2011.....	33
No.- 27927	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 260/2008.....	34
No.- 27515	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 299/2009.....	37
	INDICE.....	39
	ESCUDO.....	40



# TABASCO

*Trabajar para transformar*

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.**